



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 28 de enero de 2014

NÚM. 16

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral reguladora del Mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra. Enmiendas a la totalidad (Pág. 3).

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del Transporte Regular de Viajeros en la Comarca de Pamplona-Iruñerria. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 6).

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona-Iruñerria. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 6).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la inmediata construcción de un nuevo colegio público en Sarriguren. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—Resolución por la que el Parlamento de Navarra rechaza la reforma de la Ley del Aborto e insta al Gobierno de Navarra a oponerse activamente. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con carácter de urgencia un programa específico destinado a favorecer el relevo generacional en la ganadería y la agricultura. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a proteger los intereses y necesidades de la comunidad educativa navarra y a no implantar la LOMCE. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a la inmediata paralización de las obras del tramo del Tren de Alta Velocidad Pamplona-Castejón. Rechazo por el Pleno (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que presente para su debate y votación una propuesta curricular y organizativa para el tratamiento y la inclusión de las lenguas extranjeras en el currículo de Educación Infantil y de las enseñanzas obligatorias. Rechazo por el Pleno (Pág. 9).

SERIE F:

**Preguntas:**

—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha intentado resolver las diferencias surgidas en relación con figuras tributarias a través de la Junta Arbitral. Retirada de la pregunta (Pág. 10).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proyecto de Ley Foral reguladora del Mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra**

### *ENMIENDAS A LA TOTALIDAD*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la totalidad del proyecto de Ley Foral reguladora del Mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 128 de 8 de noviembre de 2013.

Pamplona, 23 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

#### **ENMIENDA NÚM. 1**

**FORMULADA POR LOS  
GRUPOS PARLAMENTARIOS  
BILDU-NAFARROA Y  
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral reguladora del Mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, para su devolución al Gobierno.

Motivación: La iniciativa de la Ley Foral de mecenazgo constituye, al parecer, la pieza más importante de la nueva estrategia del Gobierno de Navarra en materia de cultura, y está llamada a transformar el panorama cultural de la Comunidad Foral, no necesariamente en el sentido que consideramos positivo o deseable.

La regulación del mecenazgo puede ser necesaria y útil, pero la propuesta del Gobierno de Navarra no puede abstraerse del contexto de recortes en cultura que, en estos años de crisis, entre 2008 y 2013, ha llevado a cabo el Gobierno de Navarra: los presupuestos dedicados a cultura se han reducido en torno a un 65% y lo han hecho

sea cual sea la referencia (presupuesto ejecutado, PIB, per cápita). En este sentido, el mecenazgo parece concebirse no tanto como un mecanismo de estímulo de las actividades culturales, sino de sustitución del esfuerzo público. Entendemos el mecenazgo como un complemento, una aportación adicional de la sociedad civil a la financiación pública. Las instituciones han de garantizar desde lo público la cultura como derecho y fomentarla como recurso, sin plegarse a las estrategias privatizadoras y, por tanto, regresivas y poco democráticas, de las cuales un mecenazgo mal entendido se convierte en punta de lanza.

Hay, pues, objeciones de fondo al planteamiento que el proyecto de ley hace del mecenazgo, que creemos inseparable de la política cultural que el Gobierno de Navarra viene desarrollando en los últimos años y que lleva a una retirada o abstención pública en un ámbito tan sensible para el bienestar y la salud de una sociedad avanzada.

Por otra parte, para abordar una legislación sobre el mecenazgo necesitamos previamente un 'diagnóstico de urgencia', de carácter crítico e independiente, sobre la situación de la cultura en Navarra, basado en el contraste de datos económicos y en apreciaciones directas del sector.

La misma definición que el proyecto de ley hace del mecenazgo cultural como "la participación privada en la realización de proyectos o actividades culturales que sean declarados de interés social por el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra" es restrictiva, privatizadora en la medida en que va acompañada de una retirada de la acción pública, pero, al mismo tiempo y aunque parezca paradójico, intervencionista, por cuanto muestra claramente un afán de acotar y seleccionar administrativamente los proyectos merecedores de un trato favorable. La discrecionalidad atribuida al departamento competente en la materia así lo avala. En este sentido, la "facul-

tad del Consejero para dictar las normas que regulen los procedimientos y la publicidad de la declaración de interés social” puede convertirse en una sutil maniobra para la arbitrariedad, el control y el privilegio.

Asimismo, considerar que las actividades que promueve el Departamento de Cultura son de por sí “de interés social”, es una presunción puramente burocrática y patrimonialista de la cultura que sorprenderá a los productores culturales, los cuales sí tienen que justificar sus proyectos.

El intento de delimitar las categorías artísticas que incluye la ley denota que se parte de una idea decimonónica de la cultura y que no se comprende la plasticidad, a menudo inabarcable, de la cultura contemporánea, repleta de novedades cambiantes. Los mismos conceptos de mecenazgo y patrocinio deben abordarse de manera diferenciada. Es preciso delimitar ambas prácticas, así como revisar sus respectivos tratamientos fiscales.

Por otra parte, la regulación de “productos financieros indisponibles” es discutible, tanto en sus detalles concretos como en su concepción. Efectivamente, supone la introducción de elementos financieros, de una financiarización de la cultura que supone la intrusión de variables y criterios de decisión ajenos a lo cultural que pueden distorsionar la asignación de recursos.

Por otra parte frente al vago criterio del “interés social”, resultaría más coherente plantear criterios de “utilidad pública”, que incluyan conceptos tales como la cultura como bien común y como derecho universal, como defensa de los derechos humanos, la diversidad cultural y lingüística, los valores democráticos y la participación ciudadana, la libertad de expresión y creación, el acceso universal al conocimiento, la educación y la formación, la protección del patrimonio material e inmaterial, el desarrollo económico desde la cultura, el cumplimiento de declaraciones de la Unesco, etcétera.

Por último, fiar la política cultural de Navarra a incentivos fiscales constituye un enfoque miope que no se compadece con los datos disponibles y la evolución reciente en muchos países. No hay una relación directa entre participación privada en la cultura e incentivos fiscales, quizá porque el comportamiento altruista obedece a motivaciones distintas a las puramente crematísticas. A ello hay que añadir que deducciones y desgravaciones tienen un coste para el erario público, en forma de gasto fiscal (ingresos que dejan de percibirse, también llamados beneficios fiscales), de modo que esa parte del esfuerzo público quedaría fuera de las posibilidades de escrutinio político, aunque

su destino está fuertemente condicionado por el mencionado intervencionismo que destila el proyecto de ley. Se trata, pues, de un modo de condicionar la política cultural con recursos públicos pero sin responder de los mismos.

En suma, consideramos que el proyecto de ley no atiende ni en su concepción, ni en los principios que lo inspiran, ni en su articulación concreta las necesidades y prioridades de la cultura en Navarra.

Por todo lo expuesto, los grupos abajo firmantes consideran que el proyecto de Ley Foral de Mecenazgo Cultural debe ser revisado íntegramente, presentan enmienda a la totalidad e instan al Parlamento de Navarra a devolver al Gobierno de Navarra dicho proyecto de ley.

## **ENMIENDA NÚM. 2**

**FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
IZQUIERDA-EZKERRA**

Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral reguladora del Mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, para su devolución al Gobierno.

Motivación: Todas las personas tienen derecho a la cultura, siendo obligación de los poderes públicos promover y garantizar el acceso a la cultura, la ciencia y la investigación.

Si ya de por sí el presupuesto del Gobierno de Navarra destinado a la acción cultural no ha sido suficiente en los últimos años, en este contexto de crisis económica, el presupuesto de acción cultural ha sido el que ha sufrido los mayores recortes de todo el Gobierno de Navarra, lo que nos ha llevado a una situación dramática en muchos sectores culturales, y a una importante destrucción de empleo en el sector. En términos económicos cabe resaltar que, pese a que el compromiso electoral del grupo político que sostiene al Gobierno de Navarra fue destinar al menos un 1,5% del presupuesto a acción cultural a lo largo de la legislatura, hoy este apenas supera el 0,7% del total del presupuesto de Navarra.

A los recortes del presupuesto público hay que añadir la subida al 21% del IVA cultural por parte del Gobierno del PP, verdadera puntilla para el sector de la cultura por cuanto ha provocado una importante reducción del consumo cultural.

En este contexto, creemos que el Gobierno de Navarra impulsa esta ley de mecenazgo cultural no como un complemento a las políticas públicas

de promoción de la cultura, sino como un parche para enmendar una pequeña parte del destrozo provocado por sus recortes y su nefasta política cultural.

Hay que pensar que en este contexto de crisis, donde también las políticas de las empresas en materia de patrocinio se ven afectadas a la baja, es muy difícil que una ley de este tipo incremente de manera significativa las aportaciones privadas para el patrocinio y mecenazgo de la actividad cultural.

En cuanto al proyecto de ley foral en sí mismo, consideramos que tiene una serie de cuestiones francamente negativas, entre las que destacamos las siguientes:

- Es discriminatoria por cuanto, en lugar de establecer desgravaciones fiscales para toda actividad cultural, establece mecanismos arbitrarios para que una actividad cultural tenga desgravaciones fiscales y otra no. Por nuestra parte entendemos que toda actividad cultural debe tener la misma desgravación fiscal.

- No contempla el incentivo al consumo cultural como una manera de potenciar el sector.

- Establece de manera discriminatoria desgravaciones a las confesiones religiosas.

- Igualmente, discrepamos de que los “productos financieros indisponibles” que tengan relación con la cultura puedan ser beneficiarios.

A nuestro juicio, sería preciso un nuevo proyecto de ley foral que contemplara entre otras cuestiones:

- Un compromiso de financiación pública de la cultura mínimo, para que la política de mecenazgo no suponga una disminución de las políticas públicas.

- Un aumento de las desgravaciones y contemplar el consumo cultural como deducible en determinadas circunstancias.

- Que toda actividad cultural se vea beneficiada sin intervención de la administración pública.

- Que elimine los elementos discriminatorios antes mencionados.

- Que potencie las microdonaciones a la actividad cultural.

Por todo lo expuesto, consideramos que el proyecto de Ley Foral de Mecenazgo Cultural debe ser revisado íntegramente y presentamos la siguiente enmienda la totalidad e instamos al Parlamento de Navarra a devolver al Gobierno de Navarra el proyecto de ley foral planteado.

---

**Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del Transporte Regular de Viajeros en la Comarca de Pamplona-Iruñerria**

*TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del Transporte Regular de Viajeros en la Comarca de Pamplona-Iruñerria, presentada por el Grupo

Parlamentario Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 150 de 20 de diciembre de 2013.

Pamplona, 24 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona-Iruñerria**

*TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona-Iruñerria, presentada por el Ilmo. Sr. D. Roberto Jiménez Alli (Grupo Parlamentario Socia-

listas de Navarra) y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 150 de 20 de diciembre de 2013.

Pamplona, 24 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la inmediata construcción de un nuevo colegio público en Sarriguren**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la inmediata construcción de un nuevo colegio público en Sarriguren”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la inmediata construcción del nuevo colegio público de Sarriguren en cumplimiento del convenio firmado por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento del Valle de Egüés de 1998.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que arbitre y ejecute los procedimientos necesarios para que las instalaciones del nuevo colegio de Sarriguren estén disponibles para el comienzo del curso 2014-2015 con el fin de garantizar una plaza escolar en Educación Infantil y Primaria en un centro público, en Sarriguren, a todo el alumnado y/o las familias que lo demanden”.

Pamplona, 24 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Resolución por la que el Parlamento de Navarra rechaza la reforma de la Ley del Aborto e insta al Gobierno de Navarra a oponerse activamente**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra rechaza la reforma de la Ley del Aborto e insta al Gobierno de Navarra a oponerse activamente”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 8 de enero de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra rechaza la Reforma de la Ley del Aborto propuesta por el Ministro Gallardón y no admite ningún tipo de involución

en los derechos de las mujeres respecto a lo recogido por la Ley 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo ahora vigente.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a oponerse activamente, por todos los medios posibles, a la grave injerencia que la reforma de la ley del aborto planteada por el Gobierno de Rajoy supone en el derecho a una maternidad libremente decidida y, con ello, a desplegar cuantas acciones sean necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a una maternidad libre y responsable”.

Pamplona, 24 de enero de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con carácter de urgencia un programa específico destinado a favorecer el relevo generacional en la ganadería y la agricultura**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con carácter de urgencia un programa específico destinado a favorecer el relevo generacional en la ganadería y la agricultura”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra considera conveniente y necesario para el desarrollo social, económico y de equilibrio territorial la existencia de políticas específicas destinadas al mantenimiento del empleo en el sector primario, así como a atender la mejora en la calidad del mismo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con carácter de urgencia un programa específico destinado a favorecer el

relevo generacional en la ganadería y la agricultura, así como a facilitar las condiciones de empleo en las pequeñas explotaciones posibilitando medidas que permitan las sustituciones laborales necesarias por razones de incidencias, bajas médicas, periodo vacacional, etc.

3. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra que elabore dicho programa con la participación de los sindicatos agrarios y principales actores del sector primario.

4. El Parlamento de Navarra reclama al Gobierno de Navarra que para la financiación de dicho programa utilice fondos procedentes del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, incorporando si es necesario a este documento nuevas actuaciones específicas para el mantenimiento del empleo en el sector”.

Pamplona, 24 de enero de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a proteger los intereses y necesidades de la comunidad educativa navarra y a no implantar la LOMCE**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a proteger los intereses y necesidades de la comunidad educativa navarra y a no implantar la LOMCE”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra rechaza la LOMCE y ratifica lo aprobado en la moción debatida el 20 de septiembre de 2013 (8-13/MOC-00126); es decir, insta al Gobierno de Navarra a

que explore todas las vías para que la LOMCE no se implante en Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a proteger los intereses y necesidades de la comunidad educativa navarra, a hacer uso de nuestras competencias y, por consiguiente, a presentar un recurso de inconstitucionalidad en contra de dicha ley. Por tanto, el Parlamento insta al Gobierno de Navarra a no implantar la LOMCE, mientras todo este proceso participativo y jurídico esté en marcha”.

Pamplona, 24 de enero de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera



## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a la inmediata paralización de las obras del tramo del Tren de Alta Velocidad Pamplona-Castejón**

### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a la inmediata paralización de las obras del tramo del Tren de Alta Velocidad Pamplona-Castejón, presentada por el Grupo Par-

lamentario Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 8 de enero de 2014.

Pamplona, 24 de enero de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que presente para su debate y votación una propuesta curricular y organizativa para el tratamiento y la inclusión de las lenguas extranjeras en el currículo de Educación Infantil y de las enseñanzas obligatorias**

### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que presente para su debate y votación una propuesta curricular y organizativa para el tratamiento y la inclusión de las lenguas extranjeras en el currículum de Educación Infantil y de las enseñanzas

obligatorias, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 8 de enero de 2014.

Pamplona, 24 de enero de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha intentado resolver las diferencias surgidas en relación con figuras tributarias a través de la Junta Arbitral**

*RETIRADA DE LA PREGUNTA*

En sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha intentado resolver las diferencias surgidas en relación con figuras tributarias a través de la Junta Arbitral, presentada por el Ilmo. Sr.

D. Juan Carlos Longás García y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 2 de 8 de enero de 2014.

Pamplona, 24 de enero de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---



